



---

## Los Derechos del propietario minoritario en el desarrollo urbanístico

### I.- Introducción

El derecho urbanístico es, en este momento, un **derecho en formación** y **sus conceptos** en fase de definición **se complican** -dicho sea a los solos efectos de constatación de un hecho y en modo alguno de crítica- **por las diversas legislaciones autonómicas**. Tomando como base la legislación estatal vamos a hacer un estudio de los derechos de los minoritarios en la legislación y según las resoluciones de los Tribunales.

“ Tanto tienes tanto vales”. Esta expresión tan popular nos puede servir como punto de partida. Pretender obtener más derechos que los que le correspondan, tendrá el carácter de misión imposible. Pero suyos son cuantos derechos ostente y a los cuales no debe renunciar. (Artículo 86.1 del Reglamento de Gestión Urbanística. RGU de 25 de agosto de 1978)

``Conviene recordar que los propietarios tienen derecho a un determinado aprovechamiento (el aprovechamiento previsto en el Plan o el que corresponda según el artículo 146 c) del Reglamento de Gestión) y **solo**

...